

2019

	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	EUROS	F^{na}GENERAL Y REDUCCIÓN POR ALUMNO DESEMPLEADO EUROS.
1	Alumnos Oficiales		
11	Matrícula de curso hasta 70 horas lectivas en primera convocatoria.	36,95	18,48
12	Matrícula de curso hasta 70 horas lectivas en segunda convocatoria y sucesivas	46,17	23,09
13	Matrícula de curso a partir de 71 horas lectivas en primera convocatoria	72,84	36,42
14	Matrícula de curso a partir de 71 horas lectivas en segunda convocatoria y sucesivas	91,05	45,53
15	Prueba de certificación	41,62	20,81
16	Traslado de matrícula viva o expediente	5,72	2,86

Artículo 90 ter.4 (Decreto Legislativo 1/1994)

“Tasas por la expedición de títulos académicos y profesionales “

	Tasa por la expedición de títulos académicos y profesionales	EUROS	F^{na} GENERAL EUROS
11	Expedición de certificados oficiales de enseñanzas de Idiomas de régimen especial.	26,46	13,23

Artículo 90 ter.punto 4 (Decreto Legislativo 1/1994)

Tasa por la expedición de duplicados de títulos, certificados académicos y profesionales y duplicado de título de Graduado en Educación Secundaria	3,86
--	------

Artículo 85 (Decreto Legislativo 1/1994)

“Tasa por compulsas de documentos, de formalización de expedientes y expedición de certificaciones por centros y servicios “.

	Tasa por compulsas de documentos, de formalización de expedientes y expedición de certificaciones por centros y servicios en materia de Educación, Cultura y Deportes.	EUROS	F^{na} General EUROS
1	Por compulsas de documentos	2,43	
3	Por expedición de certificaciones	4,39	
5	Por expedición de tarjetas de identidad	1,16	0,58

 Avenida Buenos Aires nº
 Edificio Tres de Mayo – 6ª Planta
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 Tfno: 922 592254 Fax: 922 592250


Artículo 90-sexies Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de Julio.

“ Tasa por prueba de clasificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial “

		EUROS
1	Cuantía	17,89

